burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 96 e lunes, 21 de mayo de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-096

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo relativo al nombramiento de los nuevos representantes del Grupo Imagina en los Consejos del Consorcio del Polígono Industrial de Villalonquéjar y del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria 4

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 5

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 7

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 9

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 10

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 11

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobación del expediente de enajenación de un sobrante de vía pública sito en calle Olmos, s/n 12

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Solicitud de licencia ambiental y urbanística para las instalaciones deportivas complejo de piscinas de uso público mancomunadas 13

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 96 e lunes, 21 de mayo de 2018

sumario

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 14

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 16

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO
Cuenta general del ejercicio de 2017 17

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN
Licitación del contrato de gestión del servicio público de piscinas municipales y bar anexo 18

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 20

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR
Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de renovación de redes de distribución, saneamiento y pavimentación de calles General Sanz Pastor, del Río, Soldados de África, Tercios y Encina, quinta fase 21

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 22

JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA
Cuenta general del ejercicio de 2017 23

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 24

JUNTA VECINAL DE CIDAD DE VALDEPORRES
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 25

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018 26
Cuenta general del ejercicio de 2017 27

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 28

JUNTA VECINAL DE ROSÍO
Cuenta general del ejercicio de 2017 29

sumario

JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA
Cuenta general del ejercicio de 2017 30

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 31

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 32

JUNTA VECINAL DE SANTELICES
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 33

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 34

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 35

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS
Despido/ceses en general 210/2018 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS
Juicio verbal 141/2017 38

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y CINCO DE MADRID
Despidos/ceses en general 1197/2017 40

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de mayo, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos , en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2018, adoptó acuerdo relativo al nombramiento de los nuevos representantes del Grupo Imagina en los Consejos del Consorcio del Polígono Industrial de Villalonquéjar y del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria.

«La reorganización del grupo municipal Imagina que ha quedado en cuatro Concejales, supone un cambio en la distribución en los Consejos de los Consorcios.

El artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.

En consecuencia, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Designar a los Corporativos que a continuación se relacionan para que participen en los siguientes órganos de Entidades Públicas y Privadas en representación de este Ayuntamiento de Burgos:

– Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar:

D. Marco Antonio Manjón Martínez.

– Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria:

D.ª Eva de Ara Peña.

Segundo. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y dar cuenta del mismo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 3 de mayo de 2018.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2018, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	14.657,31
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.323,15
4.	Transferencias corrientes	25.320,23
5.	Ingresos patrimoniales	33.450,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	26.928,31
	Total	114.679,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	28.899,10
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	56.816,32
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	463,58
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	1.500,00
	Total	114.679,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2018. –

	N.º plazas
A) Plazas de funcionarios:	
1. – Con habilitación de carácter nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
B) Personal laboral:	
1. – Peón servicios múltiples a tiempo parcial	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cillaperlata, a 16 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Resolución de Alcaldía

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que por la periodicidad de las sesiones ordinarias establecida en la sesión constitutiva de este Ayuntamiento procede la celebración en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) en el mes de abril resultando como única fecha posible la celebración el 30 de abril de 2018 para cumplir con los plazos de convocatoria de 48 horas, resultando que durante dicha jornada estaré ausente del municipio por asuntos personales de ineludible cumplimiento, lo que imposibilita mi asistencia al Pleno y la Presidencia de la sesión así como de la Comisión Informativa y Especial de Cuentas que se celebre.

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de abril de 2018, vinculado al expediente 141/2017, sobre nota de reparo de intervención a varias facturas, considerando mi deber de abstenerme en el procedimiento a raíz de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, al coincidir en mi persona la condición de Alcalde de este Ayuntamiento y Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas (CIT) de Covarrubias.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. – Delegar en el Teniente de Alcalde D. José González de la Rosa la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia y en particular la Presidencia de la sesión ordinaria que se celebrará por el Pleno el 30 de abril de 2018. Igualmente se delegan las funciones para la instrucción, resolución y ejecución de acuerdos relativos al expediente administrativo 141/2017.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia,

tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Covarrubias, a 26 de abril de 2018.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno

C.V.E.: BOPBUR-2018-02684

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Convocatoria de elección del Juez de Paz

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de esta localidad de Fuentelcésped (Burgos) de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en estricta aplicación del artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del propio Reglamento de Jueces de Paz, la Corporación anuncia la convocatoria pública para la presentación de las solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, y en concreto los siguientes requisitos:

a) Ser español y mayor de 18 años.

b) No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que no estén afectados por impedimentos físicos o psíquicos para ejercer el cargo).

c) La obligación de residir en el municipio.

d) La prohibición expresa prevista en el artículo 23 del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz.

Segunda. – Los vecinos interesados deberán presentar una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular, a la que se acompañara fotocopia del DNI y declaración jurada de no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercera. – El plazo de presentación de las candidaturas será de veinte días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Fuentelcésped, a 8 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
Lucía Soria Tobar

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	7.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.600,00
4.	Transferencias corrientes	4.470,00
6.	Inversiones reales	37.500,00
	Total presupuesto	73.870,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	14.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.050,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.220,00
7.	Transferencias de capital	29.500,00
	Total presupuesto	73.870,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibrillos, a 3 de mayo de 2018.

El Alcalde
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2018, y dada cuenta en Pleno de 4 de mayo, ha sido nombrado D. Óscar Palencia Corrales en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Merindad de Valdivielso, a 9 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Jesús Garmilla Ebro

C.V.E.: BOPBUR-2018-02683

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 2 de mayo de 2018, acordó aprobar expediente de enajenación de un sobrante de vía pública sito en calle Olmos, s/n.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días al objeto de su examen y reclamaciones.

En Milagros, a 9 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil

C.V.E.: BOPBUR-2018-02712
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Por este Ayuntamiento se está tramitando la licencia ambiental y urbanística para las instalaciones deportivas complejo de piscinas de uso público mancomunadas, en el polígono 519, parcela 5.527, paraje «Carrera de la Maza o el Prado», con referencia catastral número 09259A519055270000YF de la Jurisdicción de Pancorbo, solicitada por D. Jose Ignacio Díez Pozo, en nombre y representación de la Mancomunidad Desfiladero y Bureba.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://pancorbo.sedelectronica.es).

En Pancorbo, a 27 de abril de 2018.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2018, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	15.770,84
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.083,64
4.	Transferencias corrientes	216.798,89
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	104.946,58
	Total	339.599,95

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	71.449,03
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	106.500,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	944,75
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	148.206,17
7.	Transferencias de capital	1.500,00
	Total	339.599,95

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2018. –

	N.º plazas
A) Plazas de funcionarios:	
1. Con habilitación de carácter nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1

	N.º plazas
B) Personal laboral:	
1. Peón servicios múltiples	1
1. Auxiliar Administrativo a tiempo parcial	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valderrama, a 11 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2018-02700

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Con ocasión de la finalización del cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dichos cargos, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección de candidatos: Entre los solicitantes, el Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Pineda Trasmonte, a 26 de abril de 2018.

El Alcalde,
Basilides Núñez Angulo

C.V.E.: BOPBUR-2018-02682

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rucandio, a 8 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Martínez Castro

C.V.E.: BOPBUR-2018-02710
210,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 17 de abril de 2018, ha sido aprobada la contratación del servicio público de piscinas municipales y bar anexo, de titularidad del Ayuntamiento de Sasamón, mediante la modalidad de concesión por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante, por plazo de quince días hábiles, el anuncio de licitación del contrato para seleccionar al concesionario del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Sasamón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría, ubicada en el Ayuntamiento de Sasamón.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón, 09123.

4. Teléfono: 947 370 012.

5. Fax: 947 370 555.

6. Correo electrónico: ayto@sasamon.org

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: https://contratante.burgos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de plicas.

d) Número de expediente: 6/2018.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo.

b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la gestión del servicio de piscina municipal de Sasamón y el bar existente en la misma, con todos sus servicios e instalaciones. La explotación se realizará mediante la modalidad de concesión del servicio, en la que se encomendará a un particular o entidad la prestación a su cargo del servicio público de piscina municipal, realizándose la gestión a su propio riesgo y ventura. El servicio de piscina municipal incluirá la prestación del servicio de bar-cafetería.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar: Localidad de Sasamón.

e) Plazo de duración: Una temporada.

f) Admisión de prórroga: No.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

A. Criterio cuantificable automáticamente:

– Por aumento del canon anual ofrecido por temporada: Hasta 70 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

B. Criterio cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

– Proyecto de abaratamiento de tarifas: De 0 a 10 puntos.

– Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar: De 0 a 20 puntos.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 1 euro más el IVA % que corresponda legalmente.

5. – Garantías exigidas: Definitiva: 1.000 euros.

6. – Requisitos específicos del contratista: Ninguno.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día hábil posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Sasamón.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón, 09123.

4. Dirección electrónica: www.sasamon.org

8. – Apertura de ofertas:

a) Dirección: Oficinas municipales, Ayuntamiento de Sasamón.

b) Localidad y código postal: Plaza Mayor, número 1, Sasamón 09123.

c) Fecha y hora: 10 horas del día siguiente hábil en que finaliza el plazo de presentación de plicas sin que este sea sábado.

9. – Gastos de publicidad: Los de este anuncio.

En Sasamón, a 9 de mayo de 2018.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	6.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.920,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
6.	Inversiones reales	26.000,00
	Total presupuesto	51.920,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	13.450,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.850,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.520,00
7.	Transferencias de capital	22.100,00
	Total presupuesto	51.920,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Viloria de Rioja, a 3 de mayo de 2018.

El Alcalde
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de renovación de redes de distribución, saneamiento y pavimentación de calles General Sanz Pastor, del Río, Soldados de África, Tercios y Encina, quinta fase.

Pavimentación de la calle General Sanz Pastor:

a) Coste total previsto de la obra o servicio: 74.720,16 euros.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 24.720,16 euros.

c) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con contribuciones especiales 22.248,14 euros, lo que supone el 90% del coste soportado.

d) Criterios de reparto: Metros lineales de fachada.

Tramitar el expediente conforme establece la legislación vigente.

– Valor unidad de módulo, 30 euros.

Asimismo se decidió no exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

En Zazuar, a 4 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de las Pueblas para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.335,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	18.357,00
	Total presupuesto	21.742,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.272,00
4.	Transferencias corrientes	4.460,00
7.	Transferencias de capital	14.010,00
	Total presupuesto	21.742,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de las Pueblas, a 24 de abril de 2018.

El Alcalde,
Raúl Martínez Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2018-02705

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bóveda de la Ribera, a 9 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Alberto López Torre

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brizuela para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	93.400,00
	Total presupuesto	142.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	110.500,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	142.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdeporres, a 24 de abril de 2018.

El Presidente,
Manuel Ruiz López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIDAD DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cidad de Valdeporres para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.100,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	18.300,00
	Total presupuesto	22.450,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.100,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	900,00
7.	Transferencias de capital	5.450,00
	Total presupuesto	22.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cidad de Valdeporres, a 4 de mayo de 2018.

El Alcalde,
David Martín Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2017 para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177 .2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Junta Vecinal (http://cuzcurritadejuarros.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 9 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Pineda González

C.V.E.: BOPBUR-2018-02714

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

En cumplimiento de cuanto dispone por el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de esta Junta Vecinal (http://cuzcurritadejuarros.sedelectronica.es).

En Ibeas de Juarros, a 9 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Pineda González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puentedey para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.100,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	44.700,00
	Total presupuesto	53.850,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.700,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.050,00
7.	Transferencias de capital	27.100,00
	Total presupuesto	53.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentedey, a 3 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Javier Díez Saiz

C.V.E.: BOPBUR-2018-02709

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROSÍO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rosío, a 9 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Daniel Villate Esteban

C.V.E.: BOPBUR-2018-02711

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Salazar de Amaya, a 9 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
Beatriz Cuesta Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de las Ollas para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.800,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	12.400,00
	Total presupuesto	17.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.800,00
7.	Transferencias de capital	12.400,00
	Total presupuesto	17.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de las Ollas, a 24 de abril de 2018.

El Alcalde,
Pedro Francisco Sainz López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Porres para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.550,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	26.500,00
	Total presupuesto	32.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.300,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	32.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Porres, a 24 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Javier Gutiérrez-Solana González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTELICES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santelices para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.100,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	10.100,00
	Total presupuesto	16.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.700,00
4.	Transferencias corrientes	2.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.150,00
7.	Transferencias de capital	9.200,00
	Total presupuesto	16.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santelices, a 3 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús González Robador

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.323,35
3.	Gastos financieros	20,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	13.669,81
	Total presupuesto	33.513,16

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.110,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.414,26
7.	Transferencias de capital	4.988,90
	Total presupuesto	33.513,16

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 4 de mayo de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Rojo Vicario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVÉS DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavés de Valdeporres para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.750,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	14.250,00
	Total presupuesto	19.050,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.750,00
4.	Transferencias corrientes	3.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.850,00
7.	Transferencias de capital	5.700,00
	Total presupuesto	19.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villavés de Valdeporres, a 24 de abril de 2018.

El Alcalde,
Luis Melendo Torres

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 210/2018.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Miguel Ángel Miguel Martín.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Miguel Ángel Miguel Martín contra Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L. y Fogasa, registrado con el número despido/ceses en general 210/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/06/2018 a las 10:15 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio las nóminas de los meses de septiembre de 2017 a febrero de 2018 bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 7 de mayo de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

JVB Juicio verbal 141/2017.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Materiales Frans Bonhomme, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. Carlos Aparicio Álvarez.

Abogado/a: Sr/Sra. Virginia Rodríguez Bardal.

Demandado: D/D.ª José Pedro Núñez Herrero.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 123/18. –

En la ciudad de Burgos, a 23 de febrero de 2018.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 141/17 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Materiales Frans Bonhomme, S.L. (CIF B-64066996), representada por el Procurador Sr. Aparicio Álvarez y asistida de la Letrado Sra. Rodríguez Bardal, y de otra, como demandado, D. José Pedro Núñez Herrero (NIF 45.420.200-F), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aparicio Álvarez, en representación de Materiales Frans Bonhomme, S.L. contra D. José Pedro Núñez Herrero, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de dos mil doscientos sesenta y dos euros con setenta céntimos (2.262,70 euros), a la que se aplicará el interés de demora previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC, tras la reforma operada en ella por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización

Procesal, aplicable al caso enjuiciado de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única de dicha Ley).

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Pedro Núñez Herrero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 10 de abril de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y CINCO DE MADRID

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1197/2017.

Materia: Despido.

Demandante: D/D.ª Juan Sánchez Vinagre y D/D.ª Juan Sánchez.

Demandado: Pavidan 1922, S.L., Alza Obras y Servicios, S.L. y Asúa Grupo Inmobiliario, S L.

D/D.ª María Blanca Galache Díez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número treinta y cinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1197/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Juan Sánchez Vinagre y D/D.ª Juan Sánchez frente a Pavidan 1922, S.L., Alza Obras y Servicios, S.L. y Asúa Grupo Inmobiliario, S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia, cuyo fallo por el presente se publica, del tenor literal siguiente:

Fallo. –

Que estimando como estimo en parte la demanda de cantidad formulada por D. Juan Sánchez Vinagre contra Inbisa Grupo Empresarial, S.L., actualmente Asúa Grupo Inmobiliario, S.L., Pavidan 1922, S.L. y Alza Obras y Servicios, S.L., debo condenar y condeno a Pavidan 1922, S.L. al pago al actor de cuatro mil setenta euros con ochenta y ocho céntimos (4.070,88), que se incrementarán en un diez por ciento (10%) de mora.

Se absuelve a Asúa Grupo Inmobiliario, S.L. y a Alza Obras y Servicios, S.L.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con número 2808-0000-61-1197-17 del Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco de Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de entidad financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco de Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y, si es posible, el NIF/CIF de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al Juzgado o Tribunal que ordena el ingreso. En el campo «observaciones o concepto de la transferencia», se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2808-0000-61-1197-17.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Nota: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, sin perjuicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial previstas en el artículo 560.1.10 de la LOPJ.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 30 de abril de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia
(ilegible)